



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

**Ref.: Verbal de responsabilidad civil contractual
Auto acepta renuncia al poder – requiere art. 317 C.G.P.
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01269-00**

1. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por los demandantes señora Nazly Julieth Rodríguez Patiño y señor José Luis Rodríguez Patiño, presentada por el abogado Jorge Alberto Muñoz Alfonso¹. Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

2. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, **so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.**, cumpla con lo ordenado en el ordinal tercero del auto del 9 de febrero de 2023 y notifique en debida forma a la sociedad demandada, de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. o la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 85 del 30 de mayo de 2023

¹ 016RenunciaPoder

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5a071ceab3947c29d2c2e3318f35d5e6da01950f39fccab8a5119074382f5b**

Documento generado en 29/05/2023 04:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>